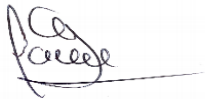


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. abril diecinueve (19) del año dos mil veinticuatro (2024). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, el 27 de marzo del año actual, se allegó memorial por parte de la abogada Leydi Johana Aldana Reyes, por medio del cual informa que desiste de la designación de abogado suplente presentada el 29 de febrero del año actual.

Se deja constancia que este Juzgado estuvo en vacancia judicial los días comprendidos entre el 25 al 31 de marzo del presente año. Sírvas­e proveer



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, abril veintidós (22) del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	PROCESO DECLARACIÓN PERTENENCIA
Radicación:	No. 255724089001-2023-00537-00
Demandante:	VICTOR JULIO MOLINA PERDOMO
Demandando:	JAIME HUMBERTO MOLINA Y OTROS

En atención al memorial enviado por correo electrónico el día 27 de marzo del año actual:

Téngase, a LEIDY JOHANA ALDANA REYES identificada con cédula de ciudadanía No. 24.717.895 y T.P. 358.856 del CSJ. como apoderada de la parte demandante, VICTOR JULIO MOLINA, quien REASUME con las facultades otorgadas en el poder que figura en el folio 01 del expediente digital.

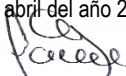
NOTIFÍQUESE



ANGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 042 del 23 de abril del año 2024.



LAURA VICTORIA VASQUEZ AGUIRRE
Secretaria